

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001203 DE 23 MAY 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-06 -2018 CUYO OBJETO CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLAS, ESCRITORIOS Y FOLDERAMAS ENTRE OTROS) PARA LA ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA AUNAP”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, por los decretos 4181 de 2011 y 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – **AUNAP**, es una Unidad Administrativa Especial con personería jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada mediante el Decreto – Ley 4181 del 03 de noviembre de 2011. Su sede principal y domicilio se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. y tiene jurisdicción mediante oficinas a nivel nacional con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central.

Que dentro de sus funciones generales le corresponde a la **AUNAP**, entre otras, las de *Establecer mecanismos de fomento y desarrollo productivo para las actividades pesqueras y de la acuicultura.*

Mediante Decreto – Ley 4181 de 2011 fue creada la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – **AUNAP** como una Unidad Administrativa Especial, entidad descentralizada de la Rama Ejecutiva del orden nacional, de carácter técnico y especializado, con personería Jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con el fin de que ejerza como Autoridad Pesquera y Acuícola de Colombia, para lo cual adelanta los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura.

La **AUNAP** promueve la sostenibilidad, competitividad y productividad de los recursos pesqueros y de la acuicultura con el fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población dedicada a esta actividad y tiene como objeto ejercer la autoridad pesquera y acuícola de Colombia, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos, para así mejorar las condiciones de vida de la población dedicada a la actividad pecuaria y pesquera y aumentar el nivel de productividad y competitividad del sector.

Que según el artículo 3° del Decreto 4181 de 2011, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – **AUNAP**, tendrá por objeto ejercer la Autoridad Pesquera y Acuícola de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, inspección, vigilancia y control de las actividades de pesca y acuicultura, aplicando las sanciones a que haya lugar, dentro de una política de fomento y desarrollo sostenible de estos recursos.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-06-2018"

Que en virtud del principio de planeación, la **AUNAP** tiene como propósito desarrollar el siguiente proyecto: ***"fortalecer la capacidad de desarrollo institucional en cumplimiento de su misión desde aspectos técnicos, tecnológicos y físicos para la gestión bajo criterios de transparencia, eficiencia y participación ciudadana"***, que tiene como objetivos específicos: ***"fortalecer la gestión administrativa de las sedes de la entidad y optimizar la coordinación y control en el desarrollo de procesos misionales"***.

De esta manera, las actividades a desarrollar se encuentran orientadas a crear mecanismos, fortalecer las competencias y capacidades de los servidores públicos y contratistas de la AUNAP durante el acatamiento de los requerimientos en atención al ciudadano que se derivan del cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – **AUNAP**, para ***fortalecer la gestión administrativa de las sedes de la entidad y optimizar la coordinación y control en el desarrollo de procesos misionales*** requiere dotar su sede central y sus siete (7) Direcciones Regionales con elementos esenciales (mobiliario) para su funcionamiento; sillas operativas, interlocutoras y de coordinador, escritorios como puestos de trabajo operativos, mesas de juntas rectangular y redonda y folderamas, conforme a las condiciones técnicas estipuladas por la **AUNAP** en su anexo técnico. Estos elementos le permitirán a nuestra entidad contar con instalaciones dignas que ofrezcan excelentes condiciones de comodidad y conveniencia para todos sus funcionarios y contratistas que desarrollan funciones misionales asignadas.

La **AUNAP**, como entidad estatal, gozará con las herramientas apropiadas para el buen funcionamiento de sus oficinas y/o sedes administrativas ubicadas a nivel nacional incluyendo su sede central; creando un ambiente de trabajo eficiente, oportuno, cómodo y agradable que le permite a sus funcionarios y contratistas contar con todos los elementos esenciales durante el cumplimiento de sus labores misionales y garantizar una excelente atención a los ciudadanos.

La **AUNAP**, entre otras funciones, debe propender por la custodia y salvaguarda de aquellos documentos que representan su memoria institucional; garantizando su conservación en las mejores condiciones en cumplimiento de los lineamientos de gestión documental y facilitando su consulta de manera ágil y eficiente, por ende, requiere adquirir veinte (20) folderamas conforme a las características técnicas del anexo que garanticen la preservación de estos documentos de vital importancia para nuestra entidad.

En cumplimiento de lo antedicho, la **AUNAP** cuenta la disponibilidad de un área física de **ciento diez metros cuadrados (110m²)** que corresponden a la oficina 1502 ubicada en el Piso 15 del Edificio UGI recibida mediante contrato de arrendamiento N° 269 de 2016, que requiere la dotación del mobiliario descrito para el buen funcionamiento su sede central. Ahora bien, también existe la necesidad de dotar sus sedes regionales ubicadas a nivel nacional, mediante la adquisición de veinte (20) puestos de trabajo de 150 x 150 conformado cada uno por un (1) escritorio tipo L y (1) silla operativa giratoria tapizada, conforme a las características técnicas dadas por nuestra entidad, junto con la adquisición de otros elementos necesarios con ocasión al crecimiento institucional de la **AUNAP** en los últimos años.

Teniendo en cuenta lo anterior, y considerando que la adquisición de estos bienes se encuentra programada en el Plan de Compras de la vigencia 2018 y su financiación está garantizada por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 8918 del 09 de febrero de 2018** en el SIIF, es procedente y pertinente adelantar el proceso de contratación dirigido a la adquisición de los mismos.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-06-2018"

Que el objeto del proceso es: **"CUYO OBJETO CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLAS, ESCRITORIOS Y FOLDERAMAS ENTRE OTROS, PARA LA ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA AUNAP"**

Que El presupuesto oficial para cubrir esta contratación es **"CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES M/C (\$153.000.000)**, Incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, suma que se encuentra amparada con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal **No. 8918 del 09 de febrero de 2018** en el **SIIF**, expedidos por el (a) Coordinador(a) del Grupo Financiero. El valor de las ofertas no podrá superar el presupuesto oficial so pena de no ser tenidas en cuenta.

Que la modalidad es Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica, Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2018, contados a partir de la suscripción de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia comprenderá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

Que el día once (11) de abril de 2018 la **AUNAP** publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —**SECOP II** el aviso de convocatoria informando la intención de abrir el proceso de selección, cuyo objeto es **" CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLAS, ESCRITORIOS Y FOLDERAMAS ENTRE OTROS) PARA LA ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA AUNAP"**, así como toda la información requerida para el proceso

Que dentro del término establecido los interesados en participar en el proceso de selección tuvieron la oportunidad de presentar observaciones a los documentos que hacen parte del pliego de condiciones, periodo dentro del cual la Entidad recibió observaciones y fueron atendidas oportunamente

Que mediante Resolución 959 del 24 de abril de 2018, se publicó el pliego de condiciones definitivo con el Acto Administrativo de apertura del proceso y este se limitó el proceso Mipymes

Que hasta el 27 de abril de 2018, venció el plazo para presentar observaciones al pliego definitivo, dándose respuesta a las observaciones presentadas.

Que la entidad no expidió adendas durante el plazo señalado en el cronograma.

Que hasta las 4:00 PM del 4 de mayo de 2018, las empresas interesadas tenían que presentar ofertas al proceso de selección.

Que Los proponentes que presentaron ofertas fueron las siguientes y como tal y con el número que le antecede quedaron registradas en la plataforma secop: 27 OFERTAS

1. MADE MUEBLES SA
2. METALICAS ORDUZ Y ESTRUCTURAS
3. COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT SAS
4. K10 DESING SAS
5. AMERICAN OUTSOURCING SA
6. JOHN JAIRO GUERRERO BARBOSA
7. EUROMUEBLES & DISEÑOS SAS
8. ROCIO DEL PILAR DELGADO
9. CONTINENTES COMERCIALES SAS
10. ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA SAS
11. HOSPIOFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y DE OFICINA SAS
12. V&M INNOVA SAS.
13. INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS
14. COMERCIALIZADORA SERDAN LTDA
15. INVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS
16. ORJUELA GARZON CRISTIAN
17. OFI ARCHIVO S.A.S.
18. CARDENAS HERRERA WILLIAM FELIPE
19. MORALES ESCOBAR FABIAN RICARDO
20. OFIBEST SAS

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-06-2018”

21. GESCOM LTDA
22. C I WARRIORS COMPANY SAS
23. LEGUIZAMON LEAL DIANA MILENA
24. INDUPROYECTOS DEL ORIENTE S.A.S.
25. RIVEROS BOTERO COMPAÑÍA LIMITADA
26. P&P SYSTEMS COLOMBIA S A S
27. XAM SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

Que mediante Resolución de 07 de mayo de 2018, se conformó el comité técnico jurídico financiero de evaluación del proceso **SASI 06 de 2018**

Que el 7 de mayo de 2018 se dio apertura al sobre de requisitos habilitantes y técnicos y se publicó el informe de presentación de las ofertas.

Que el 10 de mayo de 2018 se publicó el informe de evaluación en el cual se señaló lo siguiente:

EVALUACIÓN JURÍDICA:

HABILITADOS: Ofertas .- 3, 4,5,7, 8,9,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,25
NO HABILITADOS: Ofertas.- 1, 2, 6, 10, 24, 26,27.

EVALUACIÓN FINANCIERA

HABILITADOS: 1,2,3,4,5,7,8,,11,12,13,14,16,17,18, 19, 20,22,23,24,25,26,27,

NO HABILITADOS ofertas No 9, 10,15,

EVALUACIÓN TÉCNICA

HABILITADOS: 1,2,3,4,5,7,8,10,11,12,13,14,15,16,17,18,20,22,23,24,25,26,27,

NO HABILITADOS: Ofertas No 6, 9, 19, 21,

Que hasta el 16 de mayo de 2018, los oferentes tenían tiempo para presentar observaciones al informe de evaluación, que dichas ofertas en algunos de los casos tal como consta el SECOP II en las evaluaciones definitivas habilitaron sus propuestas, anexaron los documentos los cuales fueron evaluados nuevamente por el comité evaluador .

Que el 16 de mayo de 2018, la entidad dio repuesta a las observaciones presentadas publicando el informe de evaluación definitivo:

EVALUACIÓN JURÍDICA:

HABILITADOS: 1,2,3,4,5,7,8,10,11,12,13,14,16,17,18,20,22,23,24,25,26,27,

NO HABILITADOS ofertas No 9, 10,15,

EVALUACIÓN FINANCIERA

HABILITADOS: 2,3,4,7,8,10,12,13,15,16,17,18,20,22,23,25.

NO HABILITADOS ofertas No 1, 5,6, 9, 14, 21, 24, 26,27.

EVALUACIÓN TÉCNICA

HABILITADOS: 1,2,3,4,5,7,8,10,11,12,13,14,15,16,17,18,20,22,23,24,25,26,27,

NO HABILITADOS: Ofertas No 6, 19, 21,

Que el 17 de mayo de 2018 se dio apertura del sobre económico a los oferentes habilitados:

Que el 17 de mayo de 2018 se publicó la lista de participantes de la subasta

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-06-2018"

Que la entidad habilitó económicamente a los siguientes proponentes:

Oferta	Proponente:
2	METÁLICAS ORDUZ Y ESTRUCTURAS
3	COMERCIALIZADORA INTEGRAL BDT SAS
4	K10 DESIGN SAS
7	EUROMUEBLES DISEÑOS S.A.S
8	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
10	ARCHIVOS Y CARPETAS DE COLOMBIA
11	HOSPIOFFICE DOTACIONES HOSPITALARIAS Y OFICINAS SAS
12	V&M INNOVA SAS.
13	INVERSIONES Y SUMINISTROS LM SAS
15	IINVERSIONES ARCHIVOS Y SERVICIOS SAS
16	MULTISERVIS C & C
17	OFIARCHIVO SAS
18	WILLIAM FELIPE CARDENAS
20	OFIBEST SAS.
22	CI WARRIORS COMPANY SAS
23	LEGUIZAMON LEAL DIANA MILENA
24	INDUPROYECTOS DEL ORIENTE SAS
25	RIVEROS BOTERO COMPAÑÍA LIMITADA

Que el 21 de mayo de 2018 a las 2:30 PM y se dio inicio a la subasta inversa electrónica.

Que durante el desarrollo de la subasta inversa electrónica, se suspendió la misma hasta las 3:05 pm; Que la subasta inversa electrónica terminó a las 4:30 PM del 21 de mayo de 2018.

Que de conformidad al informe de la subasta **SASI-06-2018** expedido por la plataforma **SECOP II**, el desarrollo de la subasta inversa electrónica fue el siguiente:

Que el mejor lance fue realizado por **EUROMUEBLES Y DISEÑOS SAS NIT.-900610783-0**, por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/C (\$46.642.453,45)**, tal como consta en el informe de la subasta 21 de mayo de 2018, el cual se encuentra publicado en la plataforma **SECOP II**

Que en el desarrollo de la audiencia de subasta inversa dentro del proceso de selección No. AUNAP 06.-2108, y en coherencia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, se requirió al oferente para que explicara las razones que sustentan su oferta final por valor de **\$ 46.642.453,45 COP**, la cual corresponde a un porcentaje de mejora del 2 %, de conformidad a los documentos de la subasta y al anexo denominado complemento de la subasta **SASI 06 2018**.

Que con ocasión de la respuesta expedida por la representante legal de la firma **EUROMUEBLES. NIT.-900610783-0**, en el **SECOP II**, se dio traslado al comité de evaluación, el cual encontró ajustadas las consideraciones del proponente.

Que en consecuencia, procede adjudicar la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica al oferente **EUROMUEBLES. NIT.-900610783-0 por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/C (\$55.504.519.61)** incluido el IVA y costos directos e indirectos que sean necesarios para la plena ejecución del contrato.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SASI-06-2018"

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **SASI-06-2018** CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO (SILLAS, ESCRITORIOS Y FOLDERAMAS ENTRE OTROS) PARA LA ADECUACIÓN DE LAS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA AUNAP": al proponente **EUROMUEBLES. NIT.-900610783-0**, por la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/C (\$55.504.519.61)**

DISCRIMINADO ASI : EN LA SUMA CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M/C (\$46.642.453,45), más valor del IVA por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CERO SESENTA Y SEIS PESOS, CON DIECISES CENTAVOS M/C (\$ 8.862.066,16)**

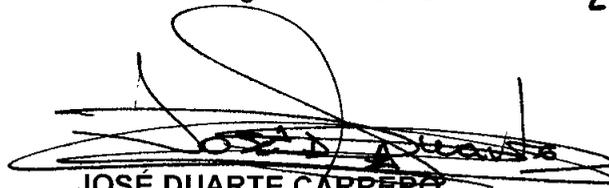
ARTICULO 2º. La presente Resolución se debe publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (**SECOP II**).

ARTICULO 3º. Contra la presente providencia no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

23 MAY 2018



JOSÉ DUARTE CARRERO
Secretario General